RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1271/2011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2011 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE IMPRENTA", CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 23 de diciembre de 2011

VISTO: La nota presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo referencia al Memorándum UOC 125/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual solicita la cancelación, Resolución mediante, del llamado para Contratación Directa Nº 23/2011 para "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de imprenta", a fin de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC 125/2011 solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 23/2011 para "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de imprenta", - ID Nº 225.752, informando que: "En fecha 28/11/11, se realizó el Acto de apertura prevista, y se recibió una sola oferta, por lo que en consideración a lo previsto por Resolución DNCP Nº 805/09 se realiza la prórroga de apertura. Teniendo en cuenta la Circular DNCP Nº 19/2011, donde establecen como tope para comunicar las Adquisiciones que comprometan el Ejercicio Fiscal 2011: 5/12/11, fue imposible realizar la prórroga, debido a los plazos de comunicación, revisión y publicación, que excedían el plazo límite de comunicación de adjudicación... Por lo expuesto precedentemente, y conforme a lo previsto por la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 31º que dice "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...", solicitamos la cancelación del llamado vía Resolución de la máxima autoridad, para proceder a su comunicación a la DNCP".

Que, según Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre de 2011 fueron invitadas a participar del llamado a Contratación Directa Nº 23/2011 para "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de imprenta", las siguientes empresas: Víctor Gerardo Mendoza Benítez, Luis Alberto Nayar Acuña, Frigon S.R.L., Sergio Alejandro Mendoza Benítez, Multiflex S.R.L.; y la única oferta presentada corresponde a la firma Luna representaciones de Luis Alberto Nayar Acuña.

Que, según lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha y apertura de ofertas. Por lo expuesto, se posterga la fecha de apertura por 5 días el cual será comunicado por ADEENDA en forma oportuna".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1271/2011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2011 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE IMPRENTA", CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; ...inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; ...inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° **Cancelar** el Llamado a Contratación Directa Nº 23/11 para "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de imprenta", de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 en su Artículo 31.-

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic Zulma Sosa Servín
Directora General